



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.

En la Villa de Torona y Chaly Comisionados de ella y de  
 Medina de Iunio a mil ochocientos diez, se firmaron los  
 D. y que se componen de este Ayuntamiento. que abajo firmaron  
 para tratar lo comb. al dex. e amby M. N. bien y  
 utilidad e etc. Publico, y am. Virrey de Indias las sig. te  
 — Se havido un oficio de Com. Librada por el Sr. D. Martin  
 de Elquezeval Mtro. y C. del Canton y la Ciudad de  
 la Ciudad de Lorca, por el qual Comisiona a D. Narciso Mar-  
 tinez, q. el apremio a esta Villa por el ymp. e diez  
 mil v. que se deben para la fortificacion del Castillo de  
 esta Ciudad; y poraveras Junta la satisfaccion y la  
 Resenda Cavada, y Dietas que contiene el libro  
 de acordar, y acordaron se las Copia y la Resenda  
 orden de Com. y abuelva el origi. al indico D. Nar-  
 ciso para que continue en su Com. y contemplanco  
 entre Ayuntamiento. que q. la Escasez del Pueblo y angustia  
 con venir de un mes por otro verificarse el pago en el  
 mes. y que la Urgencia es tal, que no admite lame-  
 nor demora se procedera inmediatamente a Examinar el  
 estado que tiene la cobranza, y el Reparam. e etc  
 para la Resenda fortificada, que a cargo de cargo.  
 de D. Alfonso Cayo. Mado, conguirra el fondo que  
 sea disponible en esta. tomando las demas medidas  
 oportunas para venar el caso y la Resenda con acion.  
 acio fin sin necesidad de Citacion concurran lo.

